

1 **2014-17-01-18-P1955**

2

3

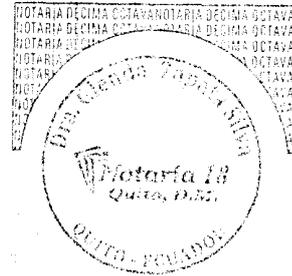
4

5

6

7

8



ACTO/CONTRATO:

**PODER ESPECIAL**

OTORGANTES:

FACTURA  
No. 09580

9 RAZON SOCIAL

CEDULA/RUC /RUP

CALIDAD

10 **PROMOS LATINOAMERICA HOLDING**

**ESCANEAR**

11 **COMPANY S.A.**

**RUP 382178**

**MANDANTE**

12 **ESPINOSA QUIROZ PABLO**

**MANDATARIO**

13 **FLORES BORJA MARIA CRISTINA**

**MANDATARIA**

14 CUANTÍA: INDETERMINADA

15 **DI 2 COPIAS \*\*JLZ\*\***

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la  
17 República del Ecuador, hoy día, **TREINTA (30) de**  
18 **ABRIL del DOS MIL CATORCE**, ante mí, **DOCTORA**  
19 **GLEND A ZAPATA SILVA, NOTARIA DÉCIMA**  
20 **OCTAVA DEL CANTÓN QUITO**, comparece en calidad  
21 de mandante del presente poder especial, el señor  
22 **Alexander Enrique Meier Von Schierembeck**  
23 **Martínez**, casado, en su calidad de Apoderado  
24 General de la compañía **PROMOS LATINOAMERICA**  
25 **HOLDING COMPANY SOCIEDAD ANONIMA**; según el  
26 poder general que se agrega como habilitante.- el  
27 compareciente es de nacionalidad peruana, mayor de  
28 edad, domiciliado en esta ciudad de lima - Perú de

1 paso por la ciudad de Quito, legalmente capaz para  
2 contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, ya  
3 que me presenta sus documentos de identidad; bien  
4 instruido por mí, la Notaria, en el objeto y resultados  
5 de esta escritura a la que proceden libre y  
6 voluntariamente de conformidad con la minuta que me  
7 presenta para que eleve a instrumento público, cuyo  
8 tenor literal es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En su  
9 registro de escrituras públicas sírvase insertar la  
10 presente, contenida en las siguientes cláusulas:  
11 **PRIMERA: COMPARECIENTE.**-Comparece a la  
12 suscripción y otorgamiento del presente instrumento  
13 **PROMOS LATINOAMERICA HOLDING COMPANY**  
14 **SOCIEDAD ANONIMA** (en adelante, "el Mandante")  
15 Una sociedad organizada y existente bajo las leyes de  
16 Panamá, con domicilio social en ciudad de Panamá,  
17 Panamá, en este acto representado por su Apoderado  
18 General, el señor Alexander Enrique Meier Von  
19 Schierembeck Martínez, de nacionalidad peruana, de  
20 estado civil casado y de paso por la Ciudad de Quito.  
21 **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.**- Por la presente  
22 constituye y nombra como sus apoderados a los  
23 doctores Pablo Espinosa Quiroz o María Cristina  
24 Flores Borja, Abogados Ecuatorianos domiciliados en  
25 Quito, Ecuador, para que lleven a cabo los siguientes  
26 actos en nombre de la compañía y en su favor: **UNO)**  
27 Para realizar cualquier trámite o diligencia y presentar  
28 cuanto escrito, documento, solicitud o formulario que



1 pueda ser necesario ante cualquier Organismo Público  
2 y/o privado Ecuatoriano (incluyendo pero sin limitarse  
3 a: Contraloría General del Estado, Instituto  
4 Ecuatoriano de Seguridad Social, Banco Central,  
5 Ministerio de Relaciones Laborales, Superintendencia  
6 de Compañías, etcétera.) y ante todas las  
7 organizaciones comerciales y no comerciales  
8 Ecuatorianas. **DOS**). Preparar, firmar y presentar  
9 cualquier solicitud y toda clase de documentos que  
10 sean requeridos para cumplir lo precedente. **TRES**).  
11 Los mandatarios también tendrán la facultad de  
12 sustituir o delegar este poder, si lo consideran  
13 necesario y revocar tales sustituciones y asumir sus  
14 poderes nuevamente si fuera necesario. **CUATRO**).  
15 Este poder no será revocado por otro poder otorgado  
16 posteriormente a una tercera persona a menos que tal  
17 revocación sea expresamente indicada. Usted Señora  
18 Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de  
19 estilo necesarias para la validez del presente  
20 instrumento. **FIRMADO POR) DOCTOR PABLO**  
21 **ESPINOSA QUIROZ**, Abogado con matrícula  
22 profesional número tres mil ciento ochenta y siete del  
23 Colegio de Abogados de Quito.” **HASTA AQUI LA**  
24 **MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura  
25 pública con todo el valor legal.- Para la celebración  
26 de la presente escritura pública se han observado  
27 todos los preceptos legales del caso y leída que le fue  
28 al compareciente por mí, la Notaria, se ratifica en



1 todas y cada una de sus partes, para constancia firma  
2 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

3  
4  
5  
6



7 **SR. Alexander Enrique Meier Von Schierembeck Martínez**  
8 **PASS.4889402**

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27



**DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA**  
**NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO**

28



149447  
2006



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO

Licdo. Cecilio Roberto Moreno Arosemena

NOTARIO DUODÉCIMO

TELÉFONOS: 269-5066  
269-5297  
213-0558  
FAX: 223-9815  
E-MAIL: cmoreno@cableonda.net

AVE. SAMUEL LEWIS Y  
CALLE GERARDO ORTEGA  
EDIFICIO CENTRAL, PLANTA BAJA, LOCAL 4

APARTADO 8830  
ZONA 5  
PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ

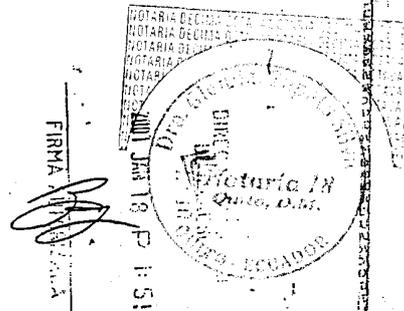
COPIA  
ESCRITURA N° 4332 DE 15 DE JUNIO DE 20<sup>06</sup>

Cecilio C. Quintan  
2006-182

Por la cual: Por la cual se protocoliza el Acta de una Reunión Extraordinaria de Accionistas celebrada el día once (11) de junio de 2006, de la Sociedad PROMOS LATINOAMERICA HOLDING COMPANY, S.A.

27127

Cecilio C. Quintan  
2006-182



4:34 pm

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

FACTURA No.: 244026  
02 SEI. 2013

FECHA:.....

2013-17-01-18-00.....10244





solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----El suscrito Notario deja constancia que esta Escritura Pública, se otorgó en base a minuta elaborada y firmada por la Licenciada Deika Nieto Villar, socia de la Firma LEXIUS CONSULTORES LEGALES - (fdo.) Deika Nieto Villar - Cédula número ocho-setecientos cuatro-novecientos ochenta y cinco (8-704-985)-----Leída como le fue esta Escritura a la compareciente en presencia de los testigos instrumentales los señores Dagoberto Nieto, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos veinte y uno-trescientos veinte ocho (8-721-328) y Sandra Cerrud V. con cédula de identidad personal número ochodocientos setenta y seis-cuatrocientos catorce (8-276-414), mayores de edad, solteros, y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontró conforme, le impartió su aprobación y firmamos todos para constancia ante mí, que doy fe-----Esta Escritura lleva el número CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (4332)----- (fdo.) Deika Nieto Villar.-----Dagoberto Nieto Villar-----Juan Antonio Kuan-----Sandra Cerrud Vergara----- Dr. Cecilio Roberto Moreno Arosemena, Notario Público Duodécimo del Circuito Notarial de Panamá.-----

----- ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PROMOS LATINOAMERICA HOLDING COMPANY, S. A.----- En la ciudad de Panamá, siendo las 2:00 p.m. del día once (11) de junio de 2006, se celebró una Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de la Sociedad Anónima panameña denominada PROMOS LATINOAMERICA HOLDING COMPANY, S.A.. debidamente organizada bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público en la Ficha trescientos ochenta y



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

dos mil ciento setenta y ocho (382178), Documento ciento  
veintiséis mil novecientos sesenta (126960)-----

Presidió la reunión por designación de los accionistas la señora  
DEIKA NIETO VILLAR, y actuó como Secretario de la reunión por  
designación de los accionistas el Sr. JUAN ANTONIO KUAN.-----

Antes de declarar abierta la sesión la Presidenta de la reunión le  
solicitó al Secretario que verificara el quórum. El Secretario de  
la reunión informó que se había dado aviso previo de la reunión a  
todos los accionistas de la sociedad y que todas las acciones  
emitidas y en circulación con derecho a voto se encontraban  
presentes en la reunión y que por lo tanto se podía adoptar  
cualquier decisión de conformidad con la Ley.-----

Confirmando el quórum la Presidenta de la reunión declaró abierta  
la sesión y explicó que el objeto de ésta era:-----

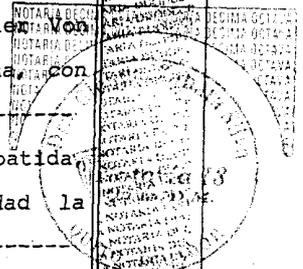
- I. Revocar los poderes del señor Pedro Vergara Dávila.-----
- II. Otorgar un Poder General a favor del Señor Alex Meier Von  
Schierembeck, varón, mayor de edad, de nacionalidad peruana, con  
pasaporte No. 8273957.-----

A moción debidamente presentada, discutida y ampliamente debatida  
la Junta de accionistas aprobó y adoptó por unanimidad la  
siguiente Resolución:-----

-----RESOLUCIÓN-----

I. La revocación de los poderes otorgados al señor Pedro Vergara  
Dávila.-----

Se aprueba revocar los poderes otorgados al señor Pedro Vergara  
Dávila mediante Junta Directiva de fecha 08 de Febrero del 2002 y  
que se encuentran elevados a Escritura Pública ante la Quinta  
Notaría del Circuito de Panamá con fecha 14 de Febrero del 2002/ y  
cualquier otro otorgado por parte de la sociedad PROMO  
Registro Publico  
LATINOAMERICA HOLDING COMPANY, S. A. el cual no fue inscrito en





**II. El otorgamiento de poderes al señor Alexander Enrique Meier Von Schierembeck Martinez.**-----

Se aprueba otorgar un Poder General a favor del señor Alexander Enrique Meier Von Schierembeck Martinez, varón, de nacionalidad peruana, identificado con D.N.I. No. No. 08273957, y pasaporte peruano No. 8273957, para que a título individual y a sola firma ejerza en la República del Perú, en la República de Costa Rica, en la República de Panamá, en la República de Colombia, en los Estados Unidos de Norteamérica, y en cualquier parte del mundo las siguientes facultades:-----

A) Desempeñar todas las atribuciones de amplia y general administración sobre todos los negocios de **PROMOS LATINO AMERICA HOLDING COMPANY S.A.** y cuanto pertenezca a la misma, incluyendo todos los bienes y propiedades de los que actualmente sea titular y los que adquiera en el futuro, ya sean personales o reales; inmuebles, muebles o semovientes; bonos, acciones y/o valores de cualquier tipo.-----

B) Contar con las facultades generales o especiales - en lo principal y en lo complementario- que fueren necesarias para lo descrito en el literal precedente, teniendo derecho para cobrar judicial o extrajudicialmente de cualquier organismo, entidad, empresa, y/o persona natural o jurídica nacionales o extranjeras cantidades que correspondan a **PROMOS LATINO AMERICA HOLDING COMPANY S.A.** por cualquier concepto; así como a percibir toda clase de ingresos, productos, precios, intereses, plazos, rentas, dividendos, ingresos, utilidades, dividendos y demás cantidades, frutos, efectos, valores, créditos adeudados y emolumentos que por cualquier título o razón pertenezcan a **PROMOS LATINO AMERICA HOLDING COMPANY S.A.**, de ahora en adelante, pudiendo otorgar las



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



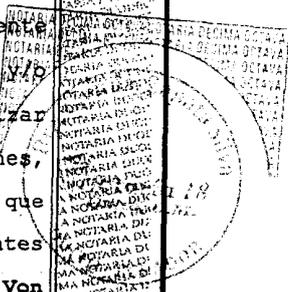
NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



correspondientes cancelaciones y finiquitos ya sea por documento privado o por instrumento público.

C) Comprar y/o adquirir para **PROMOS LATINO AMERICA HOLDING COMPANY S.A.** toda clase de bienes muebles o inmuebles, materiales o inmateriales, derechos reales y personales; así como también vender, gravar, hipotecar o levantar hipotecas, cargas y/o gravámenes; gravar, permutar, dar en comodato, préstamo o uso; dar en prenda o hipoteca el dinero, los bienes muebles o inmuebles que ahora o en el futuro pertenezcan o sean de propiedad de **PROMOS LATINO AMERICA HOLDING COMPANY S.A.**, cualquiera que sea su índole o naturaleza, ya sea al contado o a plazos, pactando las condiciones de pago y demás cláusulas y condiciones que estime convenientes.

Con respecto a los bienes inmuebles que ahora o en el futuro sean de propiedad de **PROMOS LATINO AMERICA HOLDING COMPANY S.A.**, por el presente poder claramente establecido que el señor **Alexander Enrique Meier Von Schierembeck Martinez** está expresamente facultado para realizar todas las gestiones, trámites y/o procedimientos que se requieran y sean necesarios para regularizar a nivel municipal y/o registral todas las demoliciones, construcciones, edificaciones, modificaciones y/o ampliaciones que se hayan hecho -o que se hagan en el futuro- a los inmuebles antes mencionados. Para tal efecto, el señor **Alexander Enrique Meier Von Schierembeck Martinez** goza de las más amplias facultades para presentar ante las oficinas, direcciones y/o dependencias competentes de los gobiernos locales y/o de los Registros Públicos competentes todas las solicitudes y/o formularios requeridos para tal fin y, en general, para realizar ante las autoridades municipales y/o registrales competentes toda clase de trámites, gestiones y/o procedimientos conducentes a la regularización de la





enunciativa (y no restrictiva), podrá celebrar contratos de comisión mercantil, consorcio, asociación en participación, de riesgo compartido, de compra-venta, de permuta, de arrendamiento, de alquiler-venta, de leasing, de lease-back, de prestación y/o locación de servicios, de obra, así como contratos de mandato, depósito, usufructo, superficie, de préstamo con o sin garantía personal o real, y, en general, toda clase de contratos típicos o atípicos, nominados e innominados, gratuitos u onerosos, privados o públicos, etc.

En tal sentido, el señor **Alexander Enrique Meier Von Schierembeck Martinez** está expresamente facultado para celebrar y llevar a cabo, en términos generales, cuantos contratos civiles, mercantiles, industriales, o fabriles, ya fueren de dominio (propiedad), de administración o de disposición o de cualquier otra naturaleza sean necesarios o convenientes para llevar a cabo negocios y objetivos de **PROMOS LATINO AMERICA HOLDING COMPANY S.A.**, aún cuando aquí no se hubieren especificado, otorgando y suscribiendo cuantos documentos públicos o privados se requieran para el ejercicio de todas las facultades señaladas en éste poder y cuantas más sean necesarias para la amplia y total representación de la sociedad.

Asimismo, el señor **Alexander Enrique Meier Von Schierembeck Martinez** podrá ejercer la totalidad de los derechos que emanen de los contratos celebrados o a celebrarse por **PROMOS LATINO AMERICA HOLDING COMPANY S.A.**; también se encuentra facultado para levantar actas y en ellas hacer contar hechos, y para realizar requerimientos y notificaciones de todas clases así como consignaciones, pudiendo retirar éstas y las cantidades que se consignen a favor de la sociedad.







F) Celebrar toda clase de contratos de sociedad o asociación nombre y representación de PROMOS LATINO AMERICA HOLDING COMPANY S.A., como también constituir cualquier tipo de personas jurídicas, y participar como accionista, socia, o directora de las ya existentes. Asimismo, el señor Alexander Enrique Meier Von Schierembeck Martinez se encuentra facultado para decidir la transformación, reorganización, liquidación, o disolución de las sociedades o personas jurídicas en las cuales es accionista o forma parte PROMOS LATINO AMERICA HOLDING COMPANY S.A., así como designar a administradores, liquidadores, peritos o demás funcionarios en caso ello sea necesario.-----

-----

-----

-----

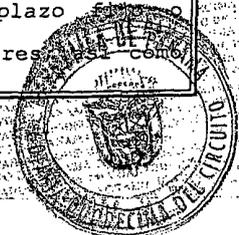
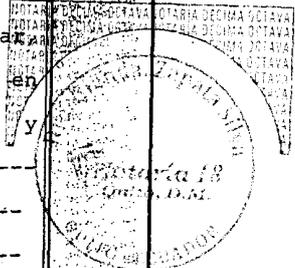
G) Girar, librar, avalar, ceder, pignorar, cancelar, pagar, cobrar, protestar, endosar, descontar letras de cambio, y en cualquier otra forma enajenar y transmitir vales, pagarés y cualquier otro título valor o documento de crédito y valores.-----

-----

-----

-----

H) Abrir, mantener, liquidar y/o cerrar cuentas bancarias, ya sean cuentas corrientes, de ahorros y, en general, toda clase de cuentas permitidas por la ley en las instituciones bancarias, financieras o de seguros del país, estado o territorio soberano donde se ejerza este poder; hacer depósitos a plazo fijo o indefinido de cualquier cantidad de dinero o de valores.-----





retirar fondos; depositar valores en custodia o en prenda y retirarlos cuantas veces sea necesario; recoger, aprobar o impugnar estados de cuenta; abrir cajas de seguridad y manejarlas sin limitación ni restricción alguna para lo cual podrá suscribir los contratos necesarios; girar cheques contra las cuentas corrientes de PROMOS LATINO AMERICA HOLDING COMPANY S.A., ya sea sobre saldos deudores o acreedores; cobrar y endosar los cheques extendidos a nombre de la sociedad; celebrar contratos de crédito en cuenta corriente sin garantía específica o con ésta y cualquier otro tipo de contratos de crédito; constituir hipotecas o prendas de cualquier naturaleza fijando los términos y condiciones; ordenar abonos y cargos en las cuentas corrientes de PROMOS LATINO AMERICA HOLDING COMPANY S.A.; y prestar fianza con o sin garantía de bienes de la sociedad.

En general, el señor Alexander Enrique Meier Von Schierembeck Martinez podrá ejercer ante los bancos, financieras y empresas de seguros la más amplia y plena representación de PROMOS LATINO AMERICA HOLDING COMPANY S.A., sin la menor restricción o límite, como también realizar todas aquellas operaciones comerciales, financieras y bancarias que dichos intermediarios financieros pueden realizar con sus clientes conforme a las leyes que las regulan según el territorio en el cual se ejerza este poder (en el Perú: la Ley General del Sistema Financiero y de Seguros, así como sus normas reglamentarias, ampliatorias, modificatorias y conexas) y las disposiciones pertinentes de el o de los organismos públicos encargados de supervisar a dichos intermediarios financieros (la



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Superintendencia de Banca y Seguros -SBS- y/o del Banco Central de Reserva -BCR-en territorio peruano); ejercer todas las facultades comerciales y financieras que sean compatibles con las facultades y poderes que recibe y con lo establecido por la Ley, como también cumplir con los encargos que en cada caso le confiera la sociedad poderdante mediante el otorgamiento de poderes especiales a su favor.

I) Celebrar, en nombre y representación de PROMOS LATINO AMERICA HOLDING COMPANY S.A., toda clase de contratos relacionados con el giro y las operaciones habituales de la misma y, en general, toda clase de contratos (típicos o atípicos, nominados o innominados, privados o públicos, onerosos o gratuitos, etc.), tengan o no tengan que ver con ellas; en particular y de manera meramente enunciativa (y no restrictiva), podrá celebrar contratos de comisión mercantil, consorcio, asociación en participación, de riesgo compartido, de compra-venta, de permuta, de arrendamiento, de alquiler-venta, de leasing, de lease-back, de prestación y/o locación de servicios, de obra, así como contratos de mandato, depósito, usufructo, superficie, de préstamo con o sin garantía personal o real, y, en general, toda clase de contratos típicos o atípicos, nominados e innominados, gratuitos u onerosos, privados o públicos, etc.





En tal sentido, el señor Alexander Enrique Meier Von Schierembeck Martinez está expresamente facultado para celebrar y llevar a cabo, en términos generales, cuantos contratos civiles, mercantiles, industriales, o fabriles, ya fueren de dominio (propiedad), de administración o de disposición o de cualquier otra naturaleza sean necesarios o convenientes para llevar a cabo negocios y objetivos de PROMOS LATINO AMERICA HOLDING COMPANY S.A., aún cuando aquí no se hubieren especificado, otorgando y suscribiendo cuantos documentos públicos o privados se requieran para el ejercicio de todas las facultades señaladas en éste poder y cuantas más sean necesarias para la amplia y total representación de la sociedad.-----

Asimismo, el señor Alexander Enrique Meier Von Schierembeck Martinez podrá ejercer la totalidad de los derechos que emanen de los contratos celebrados o a celebrarse por PROMOS LATINO AMERICA HOLDING COMPANY S.A.; también se encuentra facultado para levantar actas y en ellas hacer contar hechos, y para realizar requerimientos y notificaciones de todas clases así como consignaciones, pudiendo retirar éstas y las cantidades que se consignen a favor de la sociedad.-----



NOTARIA 12mo PANAMA

NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



Enrique Diaz B.

J) Realizar todos los trámites y/o procedimientos administrativos que sean necesarios para solicitar y obtener el registro, renovación o modificación de cualesquiera patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas de producto o de servicios, nombres comerciales, lemas comerciales, denominaciones de origen y, en general, cualquier otro privilegio y/o elemento de la Propiedad Industrial reconocido en cualesquiera de los territorios soberanos en los que se ejerza este poder y que fuere conveniente para la protección de los negocios e intereses de la sociedad.----

K) Hacer compras y ventas mercantiles por cuenta y nombre de **PROMOS LATINO AMERICA HOLDING COMPANY S.A.** y de terceros; así como asegurar mercancía y bienes de ésta y firmar facturas, conocimientos de embarque, comprobantes, solicitudes, pólizas de seguros y cuantos documentos civiles o mercantiles se requieran para el ejercicio de las actividades de la sociedad, incluyendo cualquier clase de documentos de aduana o de correo que sean necesarios para recoger mercadería o recibir correspondencia, ya sea ésta común o certificada.-----

L) Tomar y rendir cuenta de todo tipo, las examine, apruebe o impugne y perciba, satisfaga los alcances que resulten de las mismas.-----

M) Dar y admitir en pago toda clase de bienes por el valor que convenga; así como celebrar convenios de pago con acreedores y deudores de toda clase de créditos, derechos y acciones. -----

N) Abrir oficinas para **PROMOS LATINO AMERICA HOLDING COMPANY S.A.** en los países en que el presente poder es ejercitable. Para tal efecto, el señor **Alexander Enrique Meier Von Schierembeck Martinez** podrá celebrar contratos de trabajo a plazo indeterminado, a plazo fijo y, en general, sujetos a cualquier otra modalidad de contratación laboral; contratar, nombrar, sancionar



Vertical text on the left margin, likely bleed-through from the reverse side of the document.





remover, destituir y, de ser el caso, despedir a toda clase de trabajadores, servidores y personal dependiente (empleados y/u obreros); fijar sus sueldos, salarios, gratificaciones, bonificaciones y demás remuneraciones; así como determinar sus funciones y jerarquía dentro de la sociedad; vigilar al personal dependiente al servicio de la sociedad, impartiendo las instrucciones que crea convenientes; y, en general, supervisar el funcionamiento de los negocios de **PROMOS LATINO AMERICA HOLDING COMPANY S.A.**, dando las órdenes e impartiendo y dictando todas las medidas que sean necesarias para su buena y ordenada marcha.-----

O) Pagar toda clase de tributos, impuestos, contribuciones, derechos, tasas, arbitrios, gabelas y repartimientos de toda clase, cuyo pago corresponda a la **PROMOS LATINO AMERICA HOLDING COMPANY S.A.**, reclamando de tales pagos cuando los considere elevados o improcedentes.-----

P) Representar a **PROMOS LATINO AMERICA HOLDING COMPANY S.A.** ante los órganos directivos y/o administrativos de toda y cualquier clase o modalidad de personas jurídicas, tales como Juntas Generales de Accionistas (ordinarias y/o extraordinarias, obligatorias o voluntarias, generales o universales), Juntas Generales de Socios, Asambleas de Socios, Directorios, etc., sin que la presente enumeración sea taxativa, sino meramente enunciativa. En tal sentido, el señor **Alexander Enrique Meier Von Schierembeck Martinez** en nombre y representación de **PROMOS LATINO AMERICA HOLDING COMPANY S.A.** puede ejercer todos los derechos, poderes y, privilegios de dominio, inclusive el derecho de voto, respecto de cualesquiera acciones, títulos y/o valores pertenecientes o poseídas por la sociedad, pudiendo a este efecto ejercer personalmente el derecho a voto inherente a dichos valores y firmar las Actas cuando ello fuere necesario. Asimismo, podrá



Decimo Octava  
QUITO, Ecuador  
Enrique Diaz B.

ejercer el cargo de director y/o dignatario en cualquier corporación, sociedad o sociedad en la que la sociedad tenga intereses.

Asimismo, el señor **Alexander Enrique Meier Von Schierembeck Martinez** podrá aportar dinero y bienes de propiedad de **PROMOS LATINO AMERICA HOLDING COMPANY S.A.** en casos de aumentos de capital o de constitución de sociedades u otro tipo de personas jurídicas, con facultades y poderes suficientes para suscribir en nombre y representación de la sociedad todos los documentos privados y públicos que se requieran para tal efecto.

También podrá solicitar anotaciones e inscripciones de toda clase en los Registros o Libros de Acciones y demás libros societarios de las sociedades, empresas, o demás personas de las que forme parte **PROMOS LATINO AMERICA HOLDING COMPANY S.A.**

Q) Tomar en posesión real, corporal o simbólica toda clase de bienes que correspondan a **PROMOS LATINO AMERICA HOLDING COMPANY S.A.**

R) Ejercer la representación de **PROMOS LATINO AMERICA HOLDING COMPANY S.A.** ante las autoridades judiciales, políticas y administrativas de cualquier estado, departamento, provincia, municipio o subdivisión política en cualquier parte del mundo, con las más amplias facultades generales del mandato y todas las especiales que fueren necesarias tales como demandar, desistir de las demandas, convenir en ellas, reconvenir, prestar confesiones o juramentos decisorios, deferir de los contrarios, transigir los pleitos, someterlos a arbitraje. Para tal efecto, el señor **Alexander Enrique Meier Von Schierembeck Martinez** contará con poder especial para iniciar y seguir procesos jurisdiccionales o procedimientos administrativos ante las autoridades competentes, recibir citaciones, intimaciones y notificaciones judiciales.



9





militares y, en general, ante cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin excepción alguna, ya sea ante los Tribunales de Justicia del Poder Judicial, del Tribunal Constitucional y/o del Fuero Arbitral; ante las entidades o dependencias del Gobierno Central, ya sean estos Ministerios (en especial los Ministerios de Economía y Finanzas y el de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales), Gobiernos Locales (Municipalidades Distritales y Provinciales) o Regionales; entidades u organismos constitucionalmente autónomos, Contraloría General de la República (CGR), ESSALUD, ONP, SAFF, CONASEV, Bolsa de Valores de Lima (BVL), ADUANAS, SUNAT, SUNARP, SUNASS, INDECOPI, PROINVERSION, SBS, BCR, Registros Públicos, Servicios Públicos, organismos reguladores de los servicios públicos (OSIPTEL, OSINERG, OSITRAN, etc.) y, en general, ante cualquier otro organismo, institución o empresa, sea pública, privada, fiscal, municipal, cooperativa o de cualquier otra índole, sin que la presente enumeración sea taxativa, sino meramente enunciativa. En tal caso, queda entendido que este poder otorga al señor **Alexander Enrique Meier Von Schierembeck Martinez** todas las facultades generales y especiales de representación procesal ante el fuero ordinario o fuero privativo, gozando para tal efecto de las facultades generales y especiales previstas en la legislación peruana y, en particular, aquellas a que se refieren los artículos 73, 74 y 75 del Código Procesal Civil vigente en el Perú.

En consecuencia, el señor **Alexander Enrique Meier Von Schierembeck Martinez** está expresamente facultado para realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos, materiales e inmateriales; y así también podrá demandar; reconvenir; contestar reconvencciones; desistirse de la pretensión o del proceso del







remover a personas antes autorizadas y designar otras, para lo cual lo indicará así al BCT.

Al BCT por la presente se le autoriza para que acepte, acredite o pague cualesquiera de dichos documentos u órdenes de pago de dinero cuando estén así firmado y hacer el correspondiente débito a la cuenta de la compañía. El BCT queda autorizado para aceptar en depósito y acreditar a la cuenta de la compañía, además de efectivo, cheques o giros endosados para su depósito y firmados por el Presidente, y en caso de cheques o giros pagaderos a favor de la compañía el BCT podrá aceptarlos y acreditarlos a la cuenta de la compañía sin otra formalidad que la anotación de que son para depositarlos, lo que podrá hacerse por cualquier medio mecánico o electrónico.

Que cualesquiera y todos los retiros de dinero y/u otras transacciones anteriormente indicadas y/o autorizadas hechas a nombre de esta sociedad con BCT son por la presente ratificadas, confirmadas y aprobadas. Asimismo, BCT se guiará por la autorización conferida por estas resoluciones hasta tanto reciba copia certificada de una resolución de la Junta Directiva revocando o modificando la misma.

Por último, se resolvió que el señor Alexander Enrique Meier Von Schierembeck Martinez entregará a BCT copia certificada de esta resolución y firmará todos los documentos y certificaciones que dicho Banco requiera para la protocolización y registro del presente poder.

U) Convenir, ejecutar y llevar a cabo todos los acuerdos, convenios y contratos que fueren necesarios para el financiamiento de otras empresas, así como para organizar, incorporar y ayudar financieramente o de cualquier otro modo cualquiera sociedad corporación, sociedades colectivas, sociedades anónimas





NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Concuerdan con sus originales esta primera copia que expido, sello y firma en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los quince (15) días del mes de junio del dos mil seis (2006).

Esta Escritura consta de nueve (9) páginas

*[Handwritten Signature]*

Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO ROSEMENA  
 Notario Público Duodécimo



Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá	Fecha y Hora: 2006/06/16 19:30:32
Tomo: 2006	Asiento: 90389
Presentante: JUAN ANTONIO KUAN	Cedula: PE-8-2253
Liquidación No.: 7006114749	Total Derechos: 50.00
Ingresado Por: VLATEN	

*[Handwritten Signature]*

Registro Público de Panamá  
 Departamento de Entrega  
 Documentos Defectuosos



Documentos Retirado sin Inscribir por

Nombre: Juan Antonio Kuan  
 Cédula No. PE-8-2253  
15 de Junio de 20 06  
*[Handwritten Signature]*



Firma de Jefe

Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá	Fecha y Hora: 2006/10/02 17:55:23:1
Tomo: 2006	Asiento: 149447
Presentante: WALDO C. QUINTERO	Cedula: 8-289-182
Liquidación No.: 7006181326	Total Derechos: 10.00
Ingresado Por: NUSAN	

*[Handwritten Signature]*



QUITO ECUADOR  
 Notario 18  
 Quito, Ecu.



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá

Clasificación de Mercantil: Ficha No. 382178 Sigla No. S.A  
Documento Redi No 1070964  
Operación realizada Actas  
Derechos de Registro B/. 40.00  
Derechos de Calificación B/. 1000  
Panamá 18 de enero de 2007  
[Signature]  
Registrador Jefe



El Suscrito, Lcdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-164-89 CERTIFICO: Que este documento es copia auténtica de su original.

Panamá 23 ENE 2007

[Signature]  
Lcdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA  
Notario Público Duodécimo



REPUBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

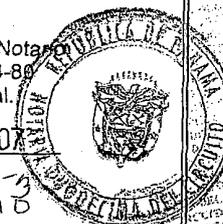
1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: CECILIO MORENO A.
3. Quien actúa en calidad de: NOTARIO
4. Y está revestido del sello/timbre de: NOTARIA PÚBLICA DEL DUODÉCIMO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

**certificado**

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 09/08/2013
7. **DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN**
8. Bajo el sello: 79-D J-CH / # Rec.: 490543
10. [Signature]

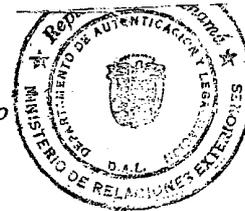
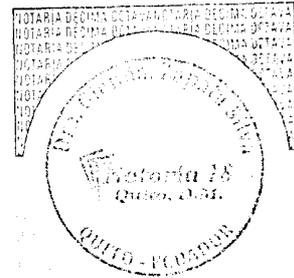


[Signature]  
Karen E. Oyarzabal  
Jefa Encargada del Departamento de Autenticación y Legalización  
Ministerio de Relaciones Exteriores



10

18/1



*El infrascrito funcionario de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto*

**CERTIFICA:**

*Que la firma que antecede y que dice:*

**CECILIO MORENO AROSEMENA**

es auténtica del funcionario que el día 23  
de ENERO año 2007

ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO DUODECIMO DEL  
CIRCUITO DE PANAMA

Panamá 23 de ENERO año 2007

Autenticación Nº 47-B/SB

REC. 131624

Firma del funcionario \_\_\_\_\_

Lic. Ernesto Cejudo López  
JEFE DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION  
MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES

*Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento.*

**NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO**

Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado

en -13- fojas útiles

Quito, a 30 ABR. 2014

*Glenda Zapata Silva*  
**Dra. Glenda Zapata Silva**  
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

**NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO**  
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.

En -13- fojas útiles

Quito, a 02 SET. 2013

*Enrique Díaz B.*  
**Dr. Enrique Díaz B.**  
NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



03



OBSERVACIONES

Observations

PASAPORTE ANTERIOR  
N° 4298337

02

REPUBLICA DEL PERU



<b>PASAPORTE</b>		PASAPORTE No. - PASSPORT No. <b>4889402</b>	
APELLIDOS - SURNAMES <b>MEIER VON SCHIEREMBECK MARTINEZ</b>		SEXO - S <b>M</b>	
NOMBRES - GIVEN NAMES <b>ALEXANDER ENRIQUE</b>		DOCUMENTO DE IDENTIDAD I	
NACIONALIDAD - NATIONALITY <b>PERUANA</b>		FECHA DE NACIMIENTO - DATE OF BIF <b>08273957</b>	
LUGAR DE NACIMIENTO - PLACE OF BIRTH <b>AREQUIPA</b>		FECHA DE NACIMIENTO - DATE OF BIF <b>06 DIC 1966</b>	
FECHA DE EMISION - DATE OF ISSUE <b>02 DIC 2009</b>		FECHA DE VENCIMIENTO - DATE OF EXP <b>02 DIC 2014</b>	

*[Signature]*

FIRMA DEL TITULAR - HOLDER'S SIGNATURE



P<PERMEIER<VON<SCHIEREMBECK<MARTINEZ<<ALEXAN.  
4889402<<9PER6612061M1412026<<<<<<<<<<<<<<<<00

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados

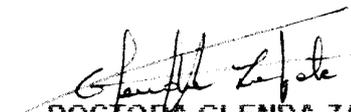
Quito, a

30 ABR. 2014

*[Signature]*  
Notaria 18 Dña. Glenda Zapata Silva  
QUITO, D. O. NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

...TARIA DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA.-

Se otorgó ante mí la doctora Glenda Zapata Silva Notaria Décima Octava de Quito Distrito Metropolitano, en fe de ello confiero esta quinta copia certificada del PODER ESPECIAL otorgado por el señor Alexander Enrique Meier Von Schierembeck Martínez en Calidad de Gerente General de la compañía PROMOS LATINOAMERICA HOLDING COMPANY S.A a favor del doctor PABLO ESPINOSA QUIROZ Y MARÍA CRISTINA FLORES BORJA, celebrado el treinta de abril del dos mil catorce.- Esta copia fue firmada y sellada en Quito, el veinte y cuatro de mayo del 2014.-

  
DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.

